

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución N° 58 de 2021 (Diciembre 28)

“Por medio de la cual se legalizan los gastos de la caja menor General de la AND para la vigencia fiscal 2021”

EL DIRECTOR DE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

En ejercicio de sus facultades legales, conferidos en los Estatutos de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que el Título 5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, regula la constitución y el funcionamiento de las cajas menores.

Que mediante la Resolución 003 del 07 de enero de 2021, se constituyó la caja menor General de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital para la vigencia fiscal del año 2021, Numero 121, en concordancia con lo establecido en el mencionado Decreto.

Que el Artículo 2.8.5.13 del Decreto 1068 del 26 de mayo del 2015, establece que la Legalización definitiva de las cajas menores, constituidas durante la vigencia fiscal se hará antes del 29 de diciembre de 2021. Fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante.

Que en la legalización se deberán reportar los gastos realizados en todos los rubros presupuestales, a fin de efectuar un corte de numeración y de fechas.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera revisó los gastos a legalizar mediante esta Resolución, verificó que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.8.5.14 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 y que se ejecutaron presupuestalmente de acuerdo con las normas legales y disposiciones generales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Legalizar definitivamente los gastos efectuados en la caja menor General No. 121 de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital para su cierre, de la cual es responsable de su manejo el señor CÉSAR EDUARDO TORRES SOPÓ, identificado con C.C No. 79.754.368 de Bogotá, según relación de gastos anexa así:

RUBRO	CONCEPTO	Cuantía Autorizada Resolución 003 de 2021	GASTOS BRUTOS	% EJECUTADO	SALDO
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	100.000	0	0 %	100.000
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	300.000	155.677,23	51,8924 %	144.322,77
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	300.000	300.000	100 %	0
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	300.000	11.800	3,9333 %	288.200
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	200.000	0	0 %	200.000
TOTAL		1.200.000	467.477,23	155,8257 %	732.522,77

ARTÍCULO SEGUNDO. Para legalizar definitivamente la Caja Menor de gastos de funcionamiento de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, se consignó por ventanilla el 23 de diciembre de 2021 en efectivo el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$294.800) y mediante transferencia electrónica el día 28 de

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

**Resolución N° 58 de 2021
(Diciembre 28)**

“Por medio de la cual se legalizan los gastos de la caja menor General de la AND para la vigencia fiscal 2021”

diciembre año en curso, el valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$437.722,77), a la cuenta de ahorros de la AND número 250-84046-9 de Banco de occidente.

ARTICULO TERCERO. Los valores consignados deben ser reintegrados al CDP No.521, para realizar el cierre presupuestal de la caja menor de gastos generales No. 121 vigencia fiscal 2021.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de ella debe enviarse al funcionario designado como responsable de la Caja Menor.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHAN SEBASTIAN ESLAVA GARZÓN
DIRECTOR

Revisó: Luz Stella Rojas Durán – Subdirectora - Subdirección Administrativa y Financiera

Proyectó: Eduardo Torres Sopó – Profesional de Apoyo - Subdirección Administrativa y Financiera 